

INF.FIS.UTF N° 126/2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL
PARTIDO POLÍTICO “PARTIDO DE
ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(PAN-BOL)

La Paz, 26 de abril de 2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la falta d presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	2
3.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	2
3.2	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO....	5
3.3	FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELELCTORAL.....	8
3.4	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	8
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	14



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 126/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO “PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO” (PAN-BOL) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha: La Paz, 26 de abril de 2022

I. ANTECEDENTES

Del informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 016/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 034/2022 de 09 de febrero de 2022.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 016 de 23 de febrero de 2022** a Carlos Nina Nina Delegado Titular Dpto. de La Paz del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 034/2022, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 25 de marzo de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la falta de presentación de documentación de descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), no ha presentado descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 034/2022 de 09 de febrero de 2022.

Por consiguiente , se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente”.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El Formulario único de rendición de cuentas presentado por el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL) reporta como ingresos el importe de Bs1.200,00; y no adjuntan justificación o documentación de respaldo de los ingresos reportados tales como: recibos de aportación en especie y/o efectivo u otro registro contable que respalde el importe reportado en el formulario compuesto de la siguiente manera:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

°	Detalle	Importe Bs
1	Ingresos en Especie	700,00
2	Autofinanciamiento (Ej. Rifas, Kermeses y colectas Públicas)	500,00
	TOTAL	1.200,00

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 38 (**Formas de obtención de los recursos**)

I *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*

- a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
- c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

II. *Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en el estatuto de la organización política.*

II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- **Artículo 39 (Registro de aportes)**
 - I. *“La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
 - a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
 - b) *Lugar y fecha.*
 - c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
 - d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
 - e) *Concepto (por ejm.: Aporte correspondiente al mes...).*
 - f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
 - g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*
 - II. *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*
 - III. *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente “Recibo de aportaciones en efectivo”, siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o Contador la conciliación periódica de ambos registros.*
 - IV. *Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, ésta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante. 16*
 - V. *Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente “Recibo de aportaciones en especie”.*

VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual”.

3.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación del proceso de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales del proceso electoral 2021 presentada por partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), se ha verificado que el Formulario único de rendición de cuentas presentado por el partido político no adjunta la documentación de respaldo de los gastos no realizados en esta actividad política por **Bs2.165,00** de acuerdo al siguiente resumen:

N°	Comprobante	Proveedor	Factura	Importe Bs	Observación
1	No adjunta	Publicidad Vallas Importadora LLANTAX, POR 2 PZAS. DE LLANTAS 31 X 10 50R15LT109Q 6PR SERENGETI A/T SL850 SUMI TOMO JAPON	3013 3013	1.740,00	No se adjunta la factura original. La fotocopia de la factura no tiene relación con el gasto de publicidad en vallas declarado en el Formulario Único de rendición de cuentas. Situación que debe ser aclarada por la organización política.
2	No adjunta	Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos LIBRERÍA SANTIAGO, compra de material de escritorio	247	60,00 60,00	No se adjunta la factura original.
3		Alimentos y Bebidas para personas		365,00	

N°	Comprobante	Proveedor	Factura	Importe Bs	Observación
	No adjunta	COPABOL S.A. por la compra de alimentos	26678	226,50	No se adjunta las facturas originales.
	No adjunta	POLLOS COCHABAMBA, compra de 3 combos	39668	84,00	No especifica los procedimientos utilizados y/o los eventos en los que se distribuyó los alimentos.
	No adjunta	EDGAR CALLE TICCONA, compra de alimentos	5434	55,00	Situación que debe ser aclarada por la organización política.
		TOTAL		2.165,50	

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

• Artículo 46. **(Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

- I. *“Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
- II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
- III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago.*
- IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente que no cuentan con Número de Identificación Tributaria (NIT) asignado por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) podrán adjuntar facturas o recibos a nombre de la organización política sin registro de NIT, en caso de recibos deberá registrarse los*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

nombres y número de cédula de identidad de las personas que intervienen en el pago.

V. *El trámite de otorgación o de exención del Número de Identificación Tributaria (NIT), la declaración de impuestos y otros relacionados con las obligaciones tributarias son de responsabilidad de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, siendo el SIN la entidad pública encargada de su cumplimiento.*

• **Artículo 47. (Sistema de contabilidad)**

I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.*

II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*

• **Artículo 52 (Comprobantes del registro de transacciones)**

“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”

• **Artículo 132 (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)**

a) *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el*

origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada.

- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastoso de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día de sufragio...”.*

3.3 FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL

En el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 se estableció que según la documentación presentada por el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), no existe evidencia de la ejecución de gastos de la campaña electoral de los candidatos habilitados a nivel departamental, regional o municipal.

Al respecto, el artículo 24° (**Propaganda electoral**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala: “*Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivo o interactivos*”.

3.4 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), en el proceso de la campaña electoral para las “Elecciones Subnacionales 2021” realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
La Paz	04/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, recorriendo las zonas marginales, bajando laderas y zonas olvidadas para entregar medicamentos y víveres.	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804 .



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

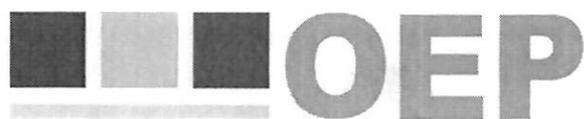
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
La Paz	07/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, en la plaza España acompañado de profesionales veterinarios a la cabeza de la candidata Valentina Encinas, se vacunaron y desparasitaron a mascotas de manera gratuita, también se regalaron barbijos KN95 y atomizadores a los dueños de mascotas.	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz	11/02/2021	Candidatas de PAN-BOL, Norma Piérola y Marcia Rodríguez, celebran el día de comadres en el mercado Calatayud. Festejaron con las caseras junto a bandas y serpentinas.	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz	13/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, compartiendo un Aji de fideo con la gente en plena lluvia, con la distribución de más de 200 platos, se realizó la desparasitación de mascotas en forma gratuita y el llenado de atomizadores, distribución de mandiles.	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz	15/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, junto a los candidatos a concejales, listos para challar los puestos de las caseritas, tradiciones Bolivianas, regalando barbijos, atomizadores y bolsitas de la challa.	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz	22/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, recorriendo las calles de la ciudad cuidando la salud de la gente, tomando la presión de la gente.	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz	01/03/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, visitando a las caseritas, challando sus puestos, entregando barbijos y atomizadores.	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz –	01/03/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, estuvieron presentes en villa armonía junto	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
Zona de Villa Armonía		con los candidatos a concejales y profesionales médicos y la distribución de su plan de trabajo.	Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz	02/03/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz haciendo campaña con los jóvenes en las calles de La Paz, pegado de panfletos y realizando la medición de la presión.	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz	04/03/2021	Amilcar Barral, candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz difundiendo su plan de gobierno por la plaza San Francisco y distribuyendo alimentos (amplificación)	https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804
La Paz - Achocalla	12/02/2021	Orlando Quispe, candidato a Gobernador en Achocalla, con banda de música y construcción de tarima.	https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-GOBERNADOR-102736778524000
La Paz - Achocalla	12/02/2021	Orlando Quispe, candidato a Gobernador en Calamarca, construcción de tarima, globos y panfletos.	https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-GOBERNADOR-102736778524000
La Paz	27/02/2021	Orlando Quispe, candidato a Gobernador, en marcha multitudinaria recorriendo diferentes calles de la ciudad de La Paz, haciendo conocer su propuesta.	https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-GOBERNADOR-102736778524000
Cochabamba	16/01/2021	David Torrelio, candidato a alcalde inaugurando casa de campaña junto a la candidata a concejal Marcia. Alquiler del local y sillas, globos, equipo de sonido, banderas.	https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal
Cochabamba	20/01/2021	David Torrelio, candidato a alcalde – punto rojo de entrega de alcohol en la avenida heroínas esquina avenida Ayacucho (correos) Distribución de panfletos	https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal
Cochabamba	05/02/2021	David Torrelio, candidato a alcalde – Mara roja presente en la plaza de las banderas y el prado	https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
		cochabambino, con banderas y chamarras	de/?ref=page_in ternal.
Cochabamba	06/02/2021	David Torrelío, candidato a alcalde, intensificando su campaña, se apostó en varias zonas de la ciudad de Cochabamba regalando globos y banderines. (Utilización de movilidades, minibuses, autos), globos, banderas, etc.	https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_in ternal.
Cochabamba	10/02/2021	David Torrelío, candidato a alcalde recorriendo la zona sur - Av. Guayacán, Nicolás Cabrera, Gran Proclamación, colocado de Baners, amplificación, banderas, sillas, tarima enbanderamiento con globos y banderas	https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_in ternal.
Cochabamba	14/02/2021	David Torrelío, candidato a alcalde compartiendo y recibiendo el cariño de las caseritas en "Las Islas", junto a Norma Piérola y Marcia Rodríguez. Obsequio de mandiles, barbijos, alcohol de bolsillo, mates y la distribución de panfletos.	https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_in ternal.
Cochabamba	22/02/2021	David Torrelío, candidato a alcalde visitando barrios de la ciudad, difundiendo su plan de trabajo	https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_in ternal.
Cochabamba	14/02/2021	David Torrelío, candidato a alcalde compartiendo y recibiendo el cariño de las caseritas en "Las Islas", junto a Norma Piérola y Marcia Rodríguez. Obsequio de mandiles, barbijos, alcohol de bolsillo, mates y la distribución de panfletos.	https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_in ternal.
Sucre	03/02/2021	Reynaldo Zambrana candidato a Alcalde, difundiendo su plan de trabajo.	https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-100289755355592.
Sucre	06/02/2021	Reynaldo Zambrana candidato a Alcalde.	https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
			100289755355592.
Sucre	19/02/2021	Reynaldo Zambrana candidato a Alcalde recorriendo las calles de la ciudad difundiendo su propuesta. (diseño final del centro integral de salud).	https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-100289755355592.
Tarija	02/02/2021	Dalzy Gallardo, candidata a alcaldesa en el cierre de campaña, panfletos, distribución de su plan de trabajo.	https://www.facebook.com/Dalzy-Gallardo-Alcaldesa-De-Tarija-105973828203239.
Potosí	02/03/2021	Marco Antonio Pumari candidato a gobernador, en el sur de potosí (Cotagaita), difundiendo su programa de gobierno.	https://www.facebook.com/Pumari-Gobernador-Potos%C3%AD-105978730951497.
Potosí	03/02/2021	Luisa Morales candidata a alcaldesa, en cierre de campaña en la ciudad, distribución de canastones familiares, grupos sorpresa, premios sorpresa en el salón la plata Zona San Benito.	https://www.facebook.com/PanBolLibrePotosiOficial/posts/114851793982218/.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

- **Artículo 24° (Propaganda Electoral)**, “*Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos*”.

- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)**

“I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.

• **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**

I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:

a) La oportunidad de la remisión de la información.

b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.

c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.

d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.

e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo de presentación de descargos por parte del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) desde la notificación con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 034/2022 de 09 de febrero de 2022.hasta la fecha de emisión del presente informe, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114 del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ratifica las conclusiones establecidas en el informe señalado según se presentan.

- C1** Ingresos no documentados por **Bs1.200,00**, según se especifica en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.165,00**, según se especifica en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3** Falta de evidencia de haber realizado propaganda electoral, según se especifica en numeral **2.3** del presente informe.
- C4** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, situación que se especifica en el numeral **2.4** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL), que para la participación en el siguiente proceso electoral:
 - Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 034/2022 de 09 de febrero de 2022 a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.
 - Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lta. Rosse Mary Quirpa Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lta. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c Carpeta/PP/PAN-BOL

